

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Finanzas, Banca y Seguros por la Universidad de Málaga
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Finanzas, Banca y Seguros por la Universidad de Málaga se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED 1 y se ha actualizado el enlace de las normas de permanencia.

## **Criterio 2. Justificación**

Se acepta la cumplimentación del subapartado 2.3 “Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad”

## **Criterio 3. Objetivos**

Se aceptan las modificaciones introducidas: a) ampliación de las 5 competencias básicas y su definición y asociación a las asignaturas un grupo de competencias generales; b) se definen y se asocian a las asignaturas un grupo de competencias transversales; y c) en la reorganización de competencias específicas.

## **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) algunos enlaces de la página web de la Universidad (<http://www.uma.es/cipd>) relativo a los sistemas de información previa; b) la normativa que regulan los procedimientos y criterios de admisión; c) se completa la información relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y a su normativa reguladora, adaptándola a la modificación del R.D.; y d) se ha incluido expresamente que para ninguno de los perfiles de acceso no se establecen la necesidad de cursar complementos de formación.

## **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado, 3.1. Objetivos de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en los puntos:

a) Estructura de las enseñanzas.- La relación de competencias específicas asociadas exclusivamente a asignaturas optativas.

b) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.- Se ha incluido expresamente que no se han establecidos planes/acciones de movilidad específica para el título.

c) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos.

d) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptados las fichas

descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de la actividades formativas, en los sistema de evaluación y en la asignación de competencias generales.

#### **Criterio 6.-Personal académico**

Se aceptan la inclusión de: a) los porcentajes relativos al profesorado disponible para la docencia del título; b) la información en relación a otros recursos humanos disponibles para el desarrollo del título.

#### **Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

#### **Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable del título; 11.2.- Representante legal del título; 11.3.- Solicitante del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 18/01/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui